

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION**

A: DIANA MILEYDI BARRETO BARRETO.
ACTOR: JOHN EDUARDO JACOME PIN.
DEMANDADA: DIANA MILEYDI BARRETO BARRETO.
VIA: DIVORCIO # 580-A-2003
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSE RENDON ALVARADO.
OBJETO DE LA DEMANDA: La demanda se califica de clara precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite de juicio de divorcio. Citese a la demandada por el diario El Telégrafo conforme el Art. 86 de Procedimiento Civil.
 Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole la obligación de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenida o considerada rebelde.

Guayaquil, enero 27 del 2004

Ab. Vanesa Baquerizo
Secretaría
Juzgado Décimo de lo Civil de Guayaquil

Ene. 29; Feb. 11-26

BANCO BOLIVARIANO REVOCATORIA DE LIBRETA Se comunica al público, el extravío de la Libreta Ahorros-000-1257973, emitida a favor de IVAN DARWIN TUTILLO ARCENTALES de conformidad con la resolución No. 135 de la Superintendencia de Bancos, se procederá a la anulación de la misma.
 La persona que considere tener derecho sobre dicha Libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 12 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales quedará anulada sin responsabilidad alguna para el Banco.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA. LTDA.

La compañía **URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de enero del 2004; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04.Q.IJ-0518** de 9 de febrero de 2004.

- 1.- **DOMICILIO:** Parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 400,00** dividido en **400** participaciones de **US\$ 1,00** cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "La transportación de carga pesada de todo tipo entre todas las provincias a nivel nacional y ocasionalmente internacional..."

Quito, 9 de febrero de 2004

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION**

A: ANGEL MIGUEL MERA ALCIVAR
LE HAGO SABER: Que dentro del juicio de VERBAL SUMARIO 516.B.03 QUE SIGUE CORDIALSA S.A. CONTRA ANGEL MERA ALCIVAR se encuentra lo siguiente.
JUEZ DE LA CAUSA: AB. GASTON THORET MARCOS, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.
OBJETO DE LA DEMANDA: Amparado en el artículo 843 del Código de Procesal Civil y 184 siguientes del Código de Comercio, demanda a Angel Mera para que en sentencia se le condene a pagar los créditos adeudados y vencidos que suman US\$ 5,146.31 DOLARES.
AUTO RECAIDO: Guayaquil, 23 de octubre de 2003, a las 16h18. Admitida la demanda al trámite de juicio verbal sumario. En mérito de la afirmación bajo juramento del actor de desconocer el domicilio actual del demandado se ordena citarlo de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento, esto es mediante tres publicaciones en el Diario El Telégrafo de esta ciudad.
TRAMITE: VIA VERBAL SUMARIA
CUANTIA: US\$ 5,146.31
 Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para notificaciones futuras dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o declarado rebelde.
 Guayaquil, diciembre 1 de 2003

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
Secretario Juzgado Quinto Civil de Guayaquil

Feb. 9-10-11

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SILBASAB S.A.

Se comunica al público que la compañía **SILBASAB S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Ventanas, el 25 de noviembre de 2002; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **03-G-IJ-0000719** el 31 de enero de 2003.

- 1.- **DOMICILIO:** Ciudad de Salinas, cantón Salinas, provincia del Guayas.
- 2.- **DURACION:** CINCUENTA AÑOS, desde su inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** SUSCRITO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada